

Plenario de la Sección Sindical de Grupo Meliá Hotels

NORMAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEA DE LA AFILIACIÓN DE CCOO EN GRUPO MELIÁ DE MADRID, Y ELECCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL TERRITORIO QUE ASISTIRÁ AL PLENARIO DE LA SECCIÓN SINDICAL DEL GRUPO MELIÁ HOTELS.

1.- INTRODUCCIÓN.

Estas normas se rigen por el Reglamento Interno de Secciones Sindicales aprobado por el Comité Federal el 4 de octubre de 2017, y se someten para su aprobación por la Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de Madrid.

El 12/08/21 la CE de la Federación de Servicios de CCOO aprobó las normas del Plenario de la Sección Sindical de CCOO en Grupo Meliá Hotels. Se puede acceder a ellas y a los documentos que se someten a debate en las asambleas y plenarios territoriales en el siguiente enlace de nuestra web:

<https://www.ccoo-servicios.es/madrid/html/52633.html>

El Plenario Estatal se celebrará el día 11 de Noviembre de 2021 en Palma de Mallorca.

El Plenario de la Comunidad de Madrid se celebrará el próximo **28/10/2021**, siguiendo el calendario establecido en el punto 2 de este documento. Los objetivos de este plenario son:

- ✓ Potenciar la participación de los afiliados y afiliadas en el proceso.
- ✓ Debatir, presentar y votar las enmiendas que se consideren oportunas al documento/ponencia del Plenario Estatal.
- ✓ Elegir al responsable de CCOO de Madrid de CCOO del Grupo Meliá Hotels.
- ✓ Elegir la delegación del territorio de Madrid al Plenario Estatal.

2.- CALENDARIO DEL PROCESO

12/08/2021	Aprobación por la CE de la Federación de Servicios de CCOO de la convocatoria del Plenario Estatal de la Sección y de las normas de funcionamiento del mismo.
09/09/2021	Aprobación por la CE de la Federación de Servicios de CCOO de Madrid de la convocatoria de Asamblea de afiliación de Grupo Meliá Hoteles en Madrid y de las normas de funcionamiento. Fecha límite para considerar el censo de 1/07/2021 como definitivo en base a la adscripción en la UAR.
10/09/2021	Fecha límite para el envío y publicidad de la convocatoria. Normas del plenario y documentos a debate al conjunto de la afiliación de CCOO en Grupo Meliá Hotels de Madrid.

Plenario de la Sección Sindical de Grupo Meliá Hotels

16/09/2021 al 27/09/2021	Puesta a disposición por la Federación de Servicios de CCOO de Madrid de los censos electorales para la revisión de la inclusión individual por la afiliación y periodo de reclamaciones a los mismos: (4+4 días laborables)
28/09/2021	Inicio periodo presentación de candidaturas.
29/09/2021	Día y hora tope para la presentación de candidaturas:
Hasta las 12:00 horas	- Delegación por el Territorio de Madrid asistente al Plenario Estatal- 8 miembros. - Elección Elección del responsable de CCOO de Madrid de CCOO del Grupo Meliá Hotels.
	Día y hora tope para la presentación de enmiendas al documento/ponencia.
	Fecha tope para la publicación en la web de CCOO Servicios de Madrid y comunicación a afiliación convocada:
30/09/2021	● De la/s candidatura/s proclamada/s. ● De las posibles enmiendas presentadas al documento/ponencia.
28/10/2021	Asamblea de la afiliación de Grupo Meliá Hotels en Madrid. Lugar de celebración: Lope de Vega 38 Planta 3ª en horario de 12:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas
11/11/2021	Celebración del Plenario de la Sección Sindical Estatal de CCOO de Grupo Meliá Hotels en Palma de Mallorca

3.- ORDEN DEL DÍA DEL PLENARIO.

Se propone el siguiente orden del día:

- ✓ Debate y votación de los documentos al Plenario Estatal.
- ✓ Elección de la delegación al Plenario Estatal: **8 miembros**.
- ✓ Elección del responsable de CCOO de Madrid de CCOO del Grupo Meliá Hotels.

4. REGLAMENTO DEL PLENARIO.

a) Colegio Electoral.

El órgano convocante, la Comisión Ejecutiva de CCOO Servicios de Madrid queda constituido como Colegio Electoral.

Tendrá las funciones de presidir y moderar el Plenario territorial, moderar el debate de documentos, establecer los tiempos para las distintas intervenciones, que actuará como portavoz de la misma.

El Colegio electoral tendrá, asimismo, las funciones de recibir y proclamar las candidaturas que se presenten para el Plenario territorial dentro del plazo establecido en el punto 2 y que cumplan los requisitos estatutarios.

Plenario de la Sección Sindical de Grupo Meliá Hotels

b) Comisión Técnica.

Designada por la Comisión Ejecutiva de CCOO Servicios de Madrid.

Sus funciones consisten en comprobar la identidad de las personas asistentes y su inclusión en el censo definitivo del Plenario Territorial, resolver posibles conflictos o casos dudosos, ejercer la custodia del censo y de las urnas hasta la finalización de las asambleas y del Plenario y proceder al escrutinio de los votos. Levantarán acta de sus actuaciones, indicando el total de personas asistentes desagregadas por género y el resultado de las diversas votaciones.

Se acuerda constituir una **Comisión Delegada** para el seguimiento, organización y desarrollo del proceso de celebración del Plenario de la Sección Sindical del Grupo Meliá Hoteles de la Comunidad de Madrid, que estaría conformada de la siguiente manera:

Por la Comisión Ejecutiva de la Federación de Servicios de CCOO de Madrid:

- Gema Gómez

Por la Federación de Servicios de las CCOO de Madrid:

- José Carlos Hernández
- Miguel Ángel Ortiz

c) Celebración del Plenario Territorial

El Plenario territorial se celebrará el **28/10/2021** en los locales de CCOO en Madrid, sitos en Madrid c/ Lope de Vega nº38-3 planta, en horario **de 12:00 a 14:00 y 16.00 horas a 18:00 horas estará convocada toda la afiliación que se encuentre activo al corriente de las cuotas y se desarrollará** de la siguiente manera:

1. Fase Deliberativa. El debate de las enmiendas presentadas en el plazo establecido se producirá en el horario de **16:00 a 17:00 horas** entre las personas afiliadas asistentes en ese momento a la asamblea.

La presidencia de la asamblea expondrá los textos a debate, separadamente, estableciendo los tiempos de intervención para la defensa de las mismas, así como de la posible intervención por parte de la ponencia, sometiéndose a votación a mano alzada.

Solo se admitirán las enmiendas a la ponencia estatal que obtengan al menos el 10% de las personas asistentes a la fase deliberativa.

2. Fase electiva. El Colegio Electoral facilitará las papeletas correspondientes de las diferentes candidaturas que se hayan presentado dentro del plazo establecido en el Calendario dispuesto en el punto 2, que cumplan los requisitos estatutarios, así como papeletas en blanco. La Comisión Técnica del Plenario, deberá velar por que participen en la votación solamente las personas incluidas en el censo definitivo, así como por el secreto del voto, controlando todo el proceso de votación.

En caso de presentarse más de una candidatura, cada una de éstas podrá nombrar una persona

Plenario de la Sección Sindical de Grupo Meliá Hotels

como interventora para que esté presente en el acto del escrutinio

d) Presentación de enmiendas y candidaturas.

Tanto las enmiendas que se quieran realizar a la ponencia como la/s candidatura/s para los órganos de dirección, si procede, o responsable de ámbito territorial de la Sección Sindical y delegación al Plenario Estatal, se deberán presentar dentro del plazo establecido en el Calendario dispuesto en el Punto 2, al correo electrónico de desarrolloorganizativo.madrid@servicios.ccoo.es

Las posibles enmiendas presentadas, junto con la información sobre la/s candidatura/s presentada/s, se remitirá a la afiliación, tras la proclamación definitiva de las mismas y se procederá a su publicación en la página web de CCOO Servicios Madrid.

El Colegio Electoral verificará que todas las candidaturas presentadas cumplen los siguientes requisitos en aplicación de la normativa Confederal y Federal:

- Que se presenten completas, debiendo incluirse tantas personas candidatas como delegados y delegadas a elegir más un 20% de las suplentes, al menos, incluyéndose solamente a personas afiliadas al corriente de pago e incluidas en el censo definitivo del Plenario
- Que se presenten acompañadas de escrito de aceptación de sus miembros, firmado y adjuntando fotocopia del DNI/NIE.

Que cumplen los criterios Confederales y Federales de proporcionalidad de género.

Las candidaturas se presentarán preferentemente en el modelo que se publicará en la página web de CCOO Servicios Madrid.

Si las candidaturas contuvieran algún defecto u error subsanable se informará al presentador/a de las mismas y se le otorgará un plazo improrrogable de 24 horas, tras el cual el Colegio Electoral resolverá sobre la proclamación definitiva o no de la misma. La proclamación definitiva de las candidaturas podrá recurrirse ante la Comisión Delegada dentro de los 2 días siguientes a su publicación.

e) Actas.

La persona delegada por el Colegio Electoral levantará acta del Plenario que contendrá, además de los datos de las personas que han intervenido en el mismo, desagregados por género, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, así como las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse.

Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas. Copia de esta acta se enviará inmediatamente a la Secretaría de Organización Federal.

Plenario de la Sección Sindical de Grupo Meliá Hotels

5.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES.

La Comisión Delegada designada en las Normas Estatales será la encargada de atender las reclamaciones sobre cualquier de los actos realizados en el desarrollo del proceso. Las reclamaciones deberán presentarse mediante envío al correo electrónico desarrolloorganizativo.madrid@servicios.ccoo.es dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclame. Las reclamaciones serán resueltas en primera y única instancia en el plazo de 3 días desde su recepción.

Aquellas reclamaciones que sean desestimadas, y que se entiendan violación de los principios de democracia interna reconocidos por los Estatutos federales o confederales, podrán recurrirse ante la Comisión de Garantías federal en el plazo de dos días desde la resolución de la Comisión Delegada o desde la superación del plazo máximo de resolución de las reclamaciones.

A efectos de computar los plazos, todos los días se consideran hábiles excepto los domingos y festivos.